

Radicado: 2022-00205-00
Amparo de Pobreza
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

*Dentro del presente tramite, atendiendo lo manifestado en escrito anterior por la señora AZUCENA VELASQUEZ, beneficiaria del presente amparo de pobreza, se dispone **REQUERIR de manera INMEDIATA** al doctor CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES, abogado designado para representar a la señora Velásquez, ya que, desde el pasado mes de septiembre de 2022, se le envió el oficio 0287 comunicando la designación y a la fecha, al parecer no ha obrado de conformidad.*

Cabe recordar que, si pasados 3 días después de su notificación, el togado no hace manifestación alguna, se entenderá como aceptado el cargo, sin embargo, se le INSTA para que de manera inmediata NORMALICE la situación de la petente y proceda a hacer la gestión encomendada por el juzgado.

Por medio del centro de servicios judiciales envíese este auto a la señora AZUCENA VELASQUEZ, indicando, además, donde se localiza en abogado ORREGO TORRES, para que logre contactarse con él.

Del mismo modo se enviará este proveído, al profesional del derecho CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES, para su conocimiento. - So pena de las compulsas de estas diligencias, ante la seccional disciplinaria.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1262acae914c757cc78245a160117995fac9b2a20be9fb2374c9c3141bd99064**

Documento generado en 10/03/2023 07:44:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**